



COPIA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

005

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 173 de 2 de diciembre de 1998 en esta Cartera de Estado se aprobó el Estatuto y se concedió la personería jurídica a la Fundación para la Investigación Desarrollo y Difusión de Especies Menores FUNDIDDEM, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua;

Que el Director Ejecutivo de la prenombrada Fundación, mediante oficio No. 015 de 11 de octubre de 1999, solicita se proceda a la aprobación de reformas del Estatuto para lo cual anexa las Actas de Asambleas Generales de socios, llevadas a cabo los días 1 y 22 de mayo de 1999, que han decidido reformar el Estatuto;

Que el Director Nacional Agropecuario con memorando No. 0029 DNA de 19 de enero de 1999, emite informe favorable, previo a la observación indicada que se incorporará al presente Acuerdo;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E), de este Ministerio, informa sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 176 de la Constitución Política, en concordancia con el Título XXIX del Libro I del Código Civil,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el nuevo Estatuto de la Fundación para la Investigación Desarrollo y Difusión de Especies Menores FUNDIDDEM, domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, con la siguiente modificación:

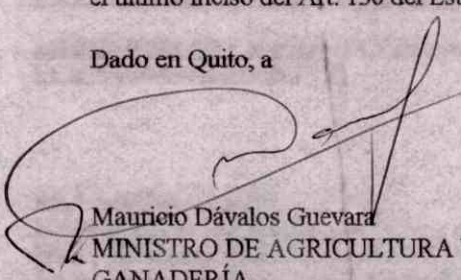
- En el Art. 4, numeral 4) después de la palabra "camélidos", añádase las siguientes palabras "cuyes, conejos, coformices".

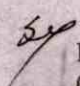
Art. 2.- Disponer su inscripción en el Registro General de Corporaciones y Fundaciones que para el efecto lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

11 FEB 2000

  
Mauricio Dávalos Guevara  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA.

  
ML/MG/SMP/tpc  
00-02-03  
H.C. 0052